

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de AECSA S.A. contra DANIEL HERNANDO RINCON PLAZAS No. 110014003020-2022-01063-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento formulada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, respecto del demandado **DANIEL HERNANDO RINCON PLAZAS**, toda vez que la notificación por medio físico resultó infructuosa según certificación de la empresa de servicio postal (folio 126 del cuaderno principal digital) donde certifica que “*la dirección no existe*”, y no habiendo más direcciones físicas o electrónicas donde proceder con la notificación del mandamiento de pago al demandado, es procedente dar aplicación a lo previsto en el numeral 4º del artículo 292, en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del demandado **DANIEL HERNANDO RINCON PLAZAS**, con el fin de notificarle el auto mandamiento de pago calendarado 3 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.054 hoy cinco (5) de mayo de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e912c6105deb57456a00fd02c6019364c256b8a0ed3c1d744f12d7d4ee2227**

Documento generado en 05/05/2023 07:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>